



ACTA N° 10/2002

En Buenos Aires, a los 14 días del mes de marzo de 2002, siendo las 15:00 horas, se reúne El CONSEJO FEDERAL PESQUERO (CFP) en la sede ubicada en Av. Paseo Colón 922, 1° Piso, Capital Federal.

Se encuentran presentes el representante del MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO, Mtro. Juan José Iriarte Villanueva, el representante del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y MEDIO AMBIENTE (MDSyMA), Lic. Gabriel Sesar, y los representantes de las Provincias con litoral marítimo: el Secretario de Estado de la Producción de la Provincia de RIO NEGRO, Ing. Marcelo Santos, el Subsecretario de Pesca y Actividades Portuarias de la Provincia de SANTA CRUZ, Sr. Gerardo Nieto, el Director Provincial de Intereses Marítimos y Pesca Continental de la Provincia de CHUBUT, Sr. Gerardo Dittrich, el Subsecretario de Actividades Pesqueras de la Provincia de BUENOS AIRES, Sr. Francisco Romano y el representante de la Provincia de TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR, Lic. Omar Rapoport.

Además se encuentran presentes: el Director Provincial de Fiscalización de la Actividad Pesquera de la Provincia de BUENOS AIRES, Dr. José María Casas, y el Director de Recursos Ictícolas y Acuícolas del MDSyMA, Lic. Oscar Padin. Por la Secretaría Técnica del CFP concurren la Secretaria Técnica, Lic. Lidia Prado y la Secretaria de Actas, Lic. Karina Solá Torino.

Se da inicio a la sesión plenaria con un quórum de SIETE (7) miembros presentes y se decide por unanimidad nombrar presidente “ad-hoc” de la presente reunión al Sr. Gerardo Dittrich por ausencia del Sr. Presidente del CFP. A continuación, se da inicio a la sesión con la lectura del Orden del Día previsto para la presente reunión:

1. CUOTIFICACION

1.1.- Nota del enlace del CFP con la Comisión de Cuotificación de la SSPyA (11/03/2002) remitiendo copia de la presentación de CALANDRIA PESQUERA S.A. sobre presentación del b-p FIDES FE I (Matrícula 01531) por Resolución CFP N° 4/00.

2. INACTIVIDAD COMERCIAL DE BUQUES PESQUEROS

2.1.- Exp.-S01:0152159/2002 (N° original 803959/94) “HANSUNG AR S.A. b-p Cabo Mayor”: Nota DNPYA (08/03/2002) elevando recurso de reconsideración interpuesto por GRAN CABO S.A. propietaria del b-p “CABO MAYOR” contra la Resolución SAGPyA N° 855/01, para que el CFP se expida sobre la justificación de inactividad comercial del mismo.

2.2.- Exp.-S01:0152158/2002 (N° original 803859/1994) “Explotación Pesquera del Atlántico Sur S.A.”: Nota DNPYA (08/03/2002) elevando actuaciones sobre recurso interpuesto por VIEIRA ARGENTINA S.A. contra la Resolución SAGPyA N° 855/01 y solicitud de reserva del permiso de pesca del b-p “PARADANTA PRIMERO” en el



marco de la Resolución SAGPyA N° 735/01, para que el CFP se expida sobre la justificación de inactividad comercial del mismo.

3. PERMISOS DE PESCA

3.1.- Exp-S01:0148143/2002 (N° original 800-000574/2002) “DNPYA Solicitud de revisión de permisos para poder pescar langostino del b-p SANTA MARIA y otros” Nota DNPYA de fecha 08/03/2002 elevando las actuaciones para que el CFP se expida sobre las solicitudes de nuevas autorizaciones de pesca para langostino.

4. CALAMAR

4.1.- INIDEP: Informe de Campaña EH-01/02 Crucero evaluación prerreclutas de calamar. Febrero 2002.

4.2.- Exp: S01:0151588/2002 (N° original 800-000782/2002): KALEU KALEU UTE incorporación de un buque potero a casco desnudo por Resolución SAGPyA N° 734/01.

4.3.- Exp: S01:0152523/2002 (N° original 800-000775/2002): PIONERA S.A. incorporación a matrícula nacional de un buque potero sin nominar por Resolución SAGPyA N° 703/01.

4.4.- Exp. S01:0152698/2002 (N° Original 800-000769/2002): CHIARPESCA S.A. incorporación a matrícula nacional de dos buques poteros denominados “CHIARPESCA 902” y “CHIARPESCA 903” por Resolución SAGPyA N° 703/01.

4.5.- Exp: S01:0151366/2002 (N° original 800-000756/2002): “CONARPESA S.A. cumplimiento Anexo I, art. 4° inc. b), Resolución SAGPyA N° 703/01”. Nota DNPYA N° 497/02 (11/3/02) en respuesta a Nota CFP N° 80/02 referido a situación proyecto presentado y situación del b-p “ULISES”.

5. TEMAS VARIOS

5.1.- Actividad de los buques palangreros: Nota DNPYA N° 485/02 (07/03/02) en respuesta a la Nota CFP N° 83/2002 sobre desembarcos de capturas de los buques palangreros durante el año 2001.

5.2.- Nota de UROMAR S.A. solicitando que el b-p “UR-ERTZA” (Matrícula 0377) cuente con permiso para operar como fresquero y se le asigne un cupo en el Anexo I de la Resolución SAGPyA N° 8/2002.

5.3.- Nota de WANCHESE ARGENTINA S.A. y GLACIAR PESQUERA S.A. solicitando audiencia con el CFP para tratar la administración e investigación de la pesquería de vieira.

5.4.- Nota de la CAMARA DE LA INDUSTRIA PESQUERA ARGENTINA -CIPA- (11/03/02) solicitando audiencia para el jueves 14 de marzo para tratar la Resolución SAGPyA N° 8/02 y cuotificación.

5.5.- Otros.

1. CUOTIFICACION

1.1.- Nota del enlace del CFP con la Comisión de Cuotificación de la SSPyA (11/03/2002) remitiendo copia de la presentación de CALANDRIA PESQUERA S.A. sobre presentación del b-p FIDES FE I (Matrícula 01531) por Resolución CFP N° 4/00.



Se toma conocimiento de la nota del enlace del CFP con la Comisión de Cuotificación de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura (SSPyA) mencionada, la cual remite copia de la presentación efectuada por CALANDRIA PESQUERA S.A. referida a la presentación del buque FIDES FE I (Matrícula 01531) en el marco de la Resolución CFP N° 4/00 y solicita instrucciones sobre la resolución de la cuestión que plantea por la interesada, quien ha locado (en leasing) el buque al Astillero Naval Federico Contessi.

Seguidamente se acuerda por unanimidad solicitar a la Asesoría Letrada del CFP que prepare un informe sobre la cuestión planteada.

2. INACTIVIDAD COMERCIAL DE BUQUES PESQUEROS

2.1.- Exp.-S01:0152159/2002 (N° original 803959/94) “HANSUNG AR S.A. b-p Cabo Mayor”: Nota DNPYA (08/03/2002) elevando recurso de reconsideración interpuesto por GRAN CABO S.A. propietaria del b-p “CABO MAYOR” contra la Resolución SAGPyA N° 855/01, para que el CFP se expida sobre la justificación de inactividad comercial del mismo.

Tomado conocimiento de las actuaciones de referencia en las que la DNPYA eleva el recurso de reconsideración interpuesto por la firma GRAN CABO S.A. propietaria del buque “CABO MAYOR” contra la Resolución SAGPyA N° 855/01 para que, en forma previa a la resolución del recurso interpuesto, el CFP se expida acerca de la justificación de la inactividad comercial del buque, se acuerda por unanimidad girar los antecedentes a la Asesoría Letrada del CFP a fin de que la misma proceda a su análisis, a cuyos efectos deberá verificar previamente si la documentación recibida es suficiente o será necesario solicitar alguna documentación complementaria.

2.2.- Exp-S01:0152158/2002 (N° original 803859/1994) “Explotación Pesquera del Atlántico Sur S.A.”: Nota DNPYA (08/03/2002) elevando actuaciones sobre recurso interpuesto por VIEIRA ARGENTINA S.A. contra la Resolución SAGPyA N° 855/01 y solicitud de reserva del permiso de pesca del b-p “PARADANTA PRIMERO” en el marco de la Resolución SAGPyA N° 735/01, para que el CFP se expida sobre la justificación de inactividad comercial del mismo.

Se procede a tomar conocimiento de las actuaciones de referencia en las que obra un recurso interpuesto por la firma VIEIRA ARGENTINA S.A. contra la Resolución SAGPyA N° 855/01 y la solicitud de reserva de permiso de pesca del buque “PARADANTA PRIMERO” en el marco de la Resolución SAGPyA N° 735/01 para que, en forma previa a la resolución del recurso interpuesto, el CFP se expida acerca de la justificación de la inactividad comercial del buque.



ACTA CFP N° 10/2002

Luego de un intercambio de ideas se acuerda por unanimidad que por Secretaría Técnica se responda a la DNPYA que al momento de la presentación de la solicitud de cese de bandera del buque "PARADANTA PRIMERO" y reserva del permiso de pesca correspondiente (7/03/00), no se habían cumplido los 180 días de inactividad del buque. En ese momento el CFP se expidió favorablemente al pedido hecho por la empresa. El plazo se cumplió como resultado de la demora en la prosecución del trámite administrativo. Por esta razón se considera que la inactividad del mismo ya ha sido justificada.

3. PERMISOS DE PESCA

3.1.- Exp-S01:0148143/2002 (N° original 800-000574/2002) "DNPYA Solicitud de revisión de permisos para poder pescar langostino del b-p SANTA MARIA y otros" Nota DNPYA de fecha 08/03/2002 elevando las actuaciones para que el CFP se expida sobre las solicitudes de nuevas autorizaciones de pesca para langostino.

Se toma conocimiento de las actuaciones de referencia en las que la DNPYA por nota de fecha 08/03/2002 eleva las mismas al CFP para que éste se expida sobre las solicitudes de nuevas autorizaciones de pesca para langostino. Por unanimidad se acuerda que la Asesoría Letrada haga un análisis profundo sobre la vigencia de la Resolución SAGPyA N° 1113/88 para determinar si las autorizaciones requeridas constituyen nuevos permisos de pesca o se podrían resolver por adecuación de los permisos vigentes.

No obstante ello, el representante de la Provincia de Santa Cruz, Sr. Gerardo Nieto, manifiesta que, mientras se estudian cada uno de estos casos, es necesario fijar una política pesquera para la especie en particular.

4. CALAMAR

4.1.- INIDEP: Informe de Campaña EH-01/02 Crucero evaluación prerreclutas de calamar. Febrero 2002.

Se toma conocimiento del informe de referencia, que señala como objetivos de la campaña la estimación de la biomasa y número de pre-reclutas de los stocks sudpatagónicos y desovante de verano de *Illex argentinus*. A continuación los Señores Consejeros resaltan las siguientes conclusiones:

"Las estimaciones totales del área investigada (224464 t, +/- 77883 t y 1.054.297.893 individuos, +/- 401988384 ind., IC 95%) indican que la abundancia de calamar de la temporada 2002 ha disminuido significativamente, respecto de las últimas temporadas, teniendo valores semejantes a aquellos de 1996. Los intervalos



ACTA CFP N° 10/2002

de confianza (IC 95%) de la biomasa (34.70%) y numerosidad total (38.13%) son adecuados para estimaciones de este tipo.

Considerando los niveles de abundancia de esta temporada y de aplicarse un esfuerzo semejante al de temporadas anteriores es probable el cierre temprano de la pesquería para asegurar un adecuado escape de desovantes.”

Finalmente se acuerda por unanimidad que el mismo sea puesto a disposición de las empresas y cámaras del sector que lo requieran.

Siendo las 16:20 hs. se retira de la reunión el representante de la Provincia de Río Negro.

4.2.- Exp: S01:0151588/2002 (N° original 800-000782/2002): KALEU KALEU UTE incorporación de un buque potero a casco desnudo por Resolución SAGPyA N° 734/01.

Tomado conocimiento de las actuaciones de referencia se acuerda por unanimidad girar las mismas a la Asesoría Letrada del CFP para que informe a este Consejo si a los efectos del cumplimiento de los requisitos exigidos por el art. 3° inc. a) de la Resolución SAGPyA N° 734/01 es válido que solamente una de las empresas que conforman la UTE cumplan con los 5 años de antigüedad requeridos.

Asimismo se instruye a la Secretaría Técnica para que, cumplida la consulta legal, se devuelvan las actuaciones a la DNPyA a fin de que la misma aclare las inconsistencias que surgen de la comparación entre la presentación del administrado y el informe técnico elaborado por dicha Dirección.

4.3.- Exp: S01:0152523/2002 (N° original 800-000775/2002): PIONERA S.A. incorporación a matrícula nacional de un buque potero sin nominar por Resolución SAGPyA N° 703/01.

Tomado conocimiento de las actuaciones de referencia se acuerda por unanimidad que por Secretaría Técnica se devuelvan las mismas a la DNPyA a fin de que se reelabore el informe obrante a fojas 36/38 dado que el mismo presenta algunas inconsistencias con la presentación realizada por la interesada.

4.4.- Exp. S01:0152698/2002 (N° Original 800-000769/2002): CHIARPESCA S.A. incorporación a matrícula nacional de dos buques poteros denominados “CHIARPESCA 902” y “CHIARPESCA 903” por Resolución SAGPyA N° 703/01.

Se da lectura al proyecto y a los antecedentes que obran en el expediente de referencia y en consecuencia se decide por unanimidad autorizar el otorgamiento de los permisos de pesca a los buques CHIARPESCA 902 y CHIARPESCA 903, por 6 años, en función de los 28 y 26 puntos obtenidos respectivamente por aplicación de



ACTA CFP N° 10/2002

la Resolución CFP N° 18/01 en el marco del inciso 1) del artículo 26 de la Ley N° 24.922 y del cumplimiento de los requisitos establecidos por la Resolución SAGPyA N° 703/01.

4.5.- Exp: S01:0151366/2002 (N° original 800-000756/2002): “CONARPESA S.A. cumplimiento Anexo I, art. 4° inc. b), Resolución SAGPyA N° 703/01”. Nota DNPYA N° 497/02 (11/3/02) en respuesta a Nota CFP N° 80/02 referido a situación proyecto presentado y situación del b-p “ULISES”.

Tomado conocimiento de las actuaciones de referencia se acuerda por unanimidad denegar la solicitud de CONARPESA S.A. para pescar excedentes de calamar con su b-p arrastrero “ULISES” en el marco de la Resolución SAGPyA N° 703/01, por considerar que el mismo no se encuadra en la normativa mencionada.

Seguidamente se instruye a la Secretaría Técnica para que notifique la decisión al administrado y a la DNPYA.

5. TEMAS VARIOS

5.1.- Actividad de los buques palangreros: Nota DNPYA N° 485/02 (07/03/02) en respuesta a la Nota CFP N° 83/2002 sobre desembarcos de capturas de los buques palangreros durante el año 2001.

Distribuido el informe remitido por la DNPYA entre los Señores Consejeros, se decide por unanimidad trasladar el tratamiento de este punto al Orden del Día de la próxima reunión del CFP.

5.2.- Nota de UROMAR S.A. solicitando que el b-p “UR-ERTZA” (Matrícula 0377) cuente con permiso para operar como fresquero y se le asigne un cupo en el Anexo I de la Resolución SAGPyA N° 8/2002.

Se toma conocimiento de la presentación de UROMAR S.A. de fecha 5 de marzo de 2002, a través de la cual la interesada solicita a este Consejo que se resuelva que el buque UR-ERTZA (Matrícula 0377) está habilitado para operar como buque fresquero y que en consecuencia se ordene a la Autoridad de Aplicación se le asigne cupo en el Anexo I de la Resolución SAGPyA N° 8/2002.

A continuación se decide por unanimidad que por Secretaría Técnica se de respuesta en los términos que se exponen a continuación:

Se reitera lo ya expresado por el CFP en el tercer párrafo del punto 5.6.2.- del Acta CFP N° 31/02, en el que: *“El representante de la Provincia de Río Negro, Ing. Marcelo Santos, recuerda que en actas pasadas el CFP trató el tema y quedó claro que cualquier modificación se tenía que tratar como un nuevo permiso de pesca que*



ACTA CFP N° 10/2002

implica un nuevo proyecto. En este sentido reitera lo manifestado por el CFP en el Acta CFP N° 3/01: "...se procede a reiterar lo ya expresado por el CFP en las Actas CFP Nros. 23/00 y 32/00, quien ha interpretado que las transformaciones de buques congeladores en buques fresqueros, a partir la vigencia de la Ley de Pesca N° 24.922, constituyen nuevos permisos de pesca en la medida en que no hayan estado previstos en su proyecto original."

Por esta razón el CFP decide por mayoría, con el voto negativo de la Provincia de Buenos Aires, que no corresponde considerar al buque "UR-ERTZA" como fresquero sino como congelador, recordando que además existen otros casos similares que deberían ser resueltos por la Autoridad de Aplicación en consonancia con el presente, como el caso del buque pesquero KANTXOPE.

5.3.- Nota de WANCHESE ARGENTINA S.A. y GLACIAR PESQUERA S.A. solicitando audiencia con el CFP para tratar la administración e investigación de la pesquería de vieira.

Tomado conocimiento de la nota de referencia se acuerda por unanimidad que, previo a conceder la audiencia solicitada, se invite a los responsables del Proyecto Vieira que lleva adelante el INIDEP a una reunión con el Consejo el día miércoles 20 de marzo próximo a las 16:00 hs., a fin de tratar el estado de situación de dicho recurso con la última información disponible, como así también los avances sobre la propuesta de manejo de vieira.

5.4.- Nota de la CAMARA DE LA INDUSTRIA PESQUERA ARGENTINA -CIPA- (11/03/02) solicitando audiencia para el jueves 14 de marzo para tratar la Resolución SAGPyA N° 8/02 y cuotificación.

Sobre el particular se recuerda que el CFP se reunió durante el taller del día de hoy con los directivos de la CIPA -Cámara de la Industria Pesquera Argentina-, quienes se presentaron y anunciaron la reciente conformación de dicha organización.

Asimismo, se recuerda que en esta ocasión los representantes de la Cámara mencionada hicieron entrega de un documento, que ha sido previamente presentado al Sr. Ministro de la Producción, sobre la Situación del sector pesquero: estado de los recursos, situación empresarial, situación gremial, pautas de política pesquera y acciones urgentes para la nueva administración.

5.5.- Otros.

5.5.1.- FO.NA.PE.

El representante del MDSyMA, Lic. Gabriel Sesar, informa a los demás Consejeros que, tal como se acordó en la reunión anterior del CFP, se ha reunido con la Directora de Análisis Operativo y Programación de la SAGPyA, Dra. Liliana Sola, y



con la Delegación de la Dirección de Administración a fin de realizar un análisis sobre los ingresos de la cuenta del FO.NA.PE. de los años 2000, 2001 y el corriente. Asimismo informa que continuará con estas reuniones, con la SSPyA y la DNPYA a fin de estudiar qué tipo de acciones se pueden tomar para lograr un mayor grado de identificación de los depósitos, ya que el problema que se planteó radica en que buena parte de los mismos no tienen el correspondiente concepto. Finalmente manifiesta que existe una cuota que si no se utiliza antes del día 30 del corriente podría perderse.

Por su parte el representante de la Provincia de Chubut, Sr. Gerardo Dittrich, solicita que, habiendo sido distribuido por la Secretaría Técnica un informe sobre la documentación presentada el 27/02/02 por la Sra. Delegada de la Dirección de Administración de la SAGPyA, Dra. Isabel Czaban, sobre los movimientos de la cuenta del Fondo durante el año pasado, se incluya el tema en la agenda de la próxima reunión luego de que los Consejeros analicen la información recibida, dado que en este momento no se cuenta con el número mínimo de miembros del CFP presentes para tratar el balance del ejercicio 2001.

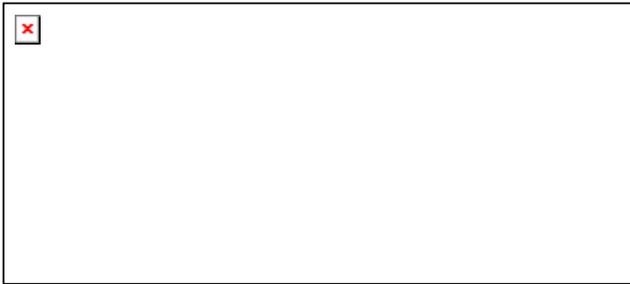
No obstante ello, el representante de la Provincia de Santa Cruz, Sr. Gerardo Nieto, propone que se requiera una auditoría a la cuenta del FO.NA.PE. de todo el ejercicio 2001 por parte de la Auditoría General de la Nación y que en caso de haberla ya efectuado, se ponga la misma en conocimiento del CFP. La moción se aprueba por unanimidad.

5.5.2.- Merluza común (*Merluccius hubbsi*). Resolución SAGPyA N° 8/2002.

A propuesta del representante de la Provincia de Buenos Aires, Sr. Francisco Romano, se acuerda por unanimidad incorporar este punto al Orden del Día de la próxima reunión y que, dadas las características del tema, por Secretaría Técnica se requiera al Sr. Secretario de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos que invite al Sr. Subsecretario de Pesca y Acuicultura para dicha oportunidad.

Por su parte el Dr. José María Casas manifiesta que la Resolución SAGPyA N° 8/02 adjudica a la flota fresca dos viajes por bimestre, es decir, un viaje por mes. A fines de este mes se van a cumplir los dos viajes, que son los que ocuparían el bimestre pero que fueron consumidos en un solo mes, con las consecuencias sociales que traerá aparejada la parada de la flota. Por eso quieren ver en base a qué parámetros se tomó la decisión de las cuotas asignadas a los buques fresqueros mediante esta resolución, teniendo en claro que van a ser responsables de las crisis, el aumento de desocupación y la generación de conflictos que se produzcan en Mar del Plata, así como también en todos aquellos puertos en los que opere la flota fresca.

Asimismo agrega el Dr. Casas que desde que comenzó el año hubo un tema importante, vinculado con la Resolución SAGPyA N° 1/02, que no se pudo debatir,



ACTA CFP N° 10/2002

porque era innecesario debatirlo entre las provincias, ya que no fueron éstas quienes la dictaron sino la Autoridad de Aplicación. Ahora ya está designada la Autoridad de Aplicación y está dictada la Resolución SAGPyA N° 8/02, y como el Secretario es el Presidente natural de este Consejo, es lógico que venga a defender la resolución que ha dictado.

Finalmente se acuerda incorporar a la agenda de la próxima reunión las Resoluciones SAGPyA Nros. 16/01 y 17/01 a solicitud del Consejero Gerardo Dittrich, y la presentación del Lic. Bridi sobre "Variado Costero Bonaerense. Propuesta de ordenamiento" a solicitud del Consejero Oscar Padin.

Siendo las 18:10 hs. se da por finalizada la reunión y se acuerda realizar la próxima durante los días miércoles 20 y jueves 21 de marzo del corriente año según el siguiente cronograma:

Miércoles 20 de marzo

15:00 hs. Reunión taller.

Jueves 21 de marzo

10:00 hs. Continuación reunión taller

13:00. Reunión Plenaria

Se adjunta a la presente la versión taquigráfica de la reunión como Anexo I.